

AL DESPACHO se le informa que obra a folio 118 del cuaderno principal, memorial suscrito por apoderado del demandante donde peticiona se haga entrega del título que obra dentro de las diligencias como pago de costas procesales que desprenden del proceso ordinario laboral. Sírvese Proveer. Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO: 685-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, a petición invocada por la parte demandante, se ordenará la elaboración y entrega del título judicial toda vez que avizora a folio 119 consulta en línea Banco Agrario consignación de pago total de las costas por parte del demandado ordenado en sentencia referida del proceso ordinario.

Título: 460010001552403 de fecha 12 de mayo de 2020, por valor de \$302.600.00

Para su cumplimiento, por secretaría trámitese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO C.C. 13.542.342 y T.P. N° 119.144 del CSJ quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante en expediente, previo el lleno de los requisitos de ley.

Ordénese la terminación del proceso adelantado contra COLPENSIONES por PAGO TOTAL de la obligación y en consecuencia archívese el expediente previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN